Item ordenamos y mandamos que ninguna persona
de cualquier estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha villa de Illescas
o de su tierra y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar ni
corta ni haga cortar ningun roble ni
encina ni otro arbol de fruto alguno
de los que son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas en
ninguna manera so pena que por
cada roble o encina que cortare
pague cien maravedis para la
fabrica de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere en
el dicho arbol segun fuere
tasado por dos hombres buenos
de la dicha villa.

Item ordenamos y mandamos que
ninguna persona de cualquier
estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha
villa de Illescas o de su tierra
y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar
ni corta ni haga cortar ningun
roble ni encina ni otro arbol
de fruto alguno de los que
son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas
en ninguna manera so pena
que por cada roble o encina
que cortare pague cien
maravedis para la fabrica
de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere
en el dicho arbol segun
fuere tasado por dos
hombres buenos de la
dicha villa.

Item ordenamos y mandamos que
ninguna persona de cualquier
estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha
villa de Illescas o de su tierra
y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar
ni corta ni haga cortar ningun
roble ni encina ni otro arbol
de fruto alguno de los que
son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas
en ninguna manera so pena
que por cada roble o encina
que cortare pague cien
maravedis para la fabrica
de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere
en el dicho arbol segun
fuere tasado por dos
hombres buenos de la
dicha villa.

Item ordenamos y mandamos que
ninguna persona de cualquier
estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha
villa de Illescas o de su tierra
y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar
ni corta ni haga cortar ningun
roble ni encina ni otro arbol
de fruto alguno de los que
son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas
en ninguna manera so pena
que por cada roble o encina
que cortare pague cien
maravedis para la fabrica
de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere
en el dicho arbol segun
fuere tasado por dos
hombres buenos de la
dicha villa.

Item ordenamos y mandamos que
ninguna persona de cualquier
estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha
villa de Illescas o de su tierra
y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar
ni corta ni haga cortar ningun
roble ni encina ni otro arbol
de fruto alguno de los que
son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas
en ninguna manera so pena
que por cada roble o encina
que cortare pague cien
maravedis para la fabrica
de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere
en el dicho arbol segun
fuere tasado por dos
hombres buenos de la
dicha villa.

Item ordenamos y mandamos que
ninguna persona de cualquier
estado y condicion que sea
vecino o morador de la dicha
villa de Illescas o de su tierra
y jurisdicion no sea osado
de cortar ni corte ni haga cortar
ni corta ni haga cortar ningun
roble ni encina ni otro arbol
de fruto alguno de los que
son o fueren en la dicha
tierra y jurisdicion de Illescas
en ninguna manera so pena
que por cada roble o encina
que cortare pague cien
maravedis para la fabrica
de la dicha villa y mas
pague el daño que hiciere
en el dicho arbol segun
fuere tasado por dos
hombres buenos de la
dicha villa.